



**Dependencia:** Secretaría de la Mujer.  
**Sección:** Unidad de Transparencia.  
**Oficio:** SM/UT/087/2024.  
**Asunto:** Se emite respuesta a la solicitud de Información con número de F-120206624-000035.

Chilpancingo, Gro., a 17 de octubre de 2024.  
*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".*

**C. ADRIANA.  
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de acceso a la información pública recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 120206624000035, el día quince de octubre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 párrafo primero de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, me permito informar a usted, en vía de notificación, la Resolución de Incompetencia emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Mujer, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro. Lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

### **Resolución**

En la que se determinó que el Sujeto Obligado, competente para conocer de su solicitud en análisis corresponde al **Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG)**; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2o. del DECRETO NUM. 437, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO", que señala lo siguiente:

**"ARTICULO 2o.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto del Deporte de Guerrero tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Coordinarse y participar con las Administraciones Públicas Federal y Municipal, dentro del Sistema Nacional del Deporte, con el propósito de conjuntar acciones, recursos y procedimientos destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física en el Estado;

II.- Participar en el establecimiento del Sistema Estatal del Deporte y coordinar su ejecución, con la intervención que corresponda a las dependencias y entidades del sector público y a las instituciones de los sectores social y privado;



III.- Contribuir en la elaboración del Programa Estatal del Deporte y la Cultura Física, de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional y con la participación de los Gobiernos Municipales;

IV.- Coordinar, organizar y promover la práctica de los deportes en todas sus ramas, el desarrollo de la infraestructura deportiva y su equipamiento, así como la realización de torneos y competencias, dentro de su respectivo ámbito de atribuciones;

V.- Adherirse al Sistema Nacional del Deporte para planear y programar las actividades deportivas dentro del Estado; determinar las necesidades estatales en materia deportiva y los medios para satisfacerlas; elaborar los programas estatales del deporte; y otorgar estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento de las actividades deportivas;

VI.- Promover las acciones necesarias para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la enseñanza y práctica del deporte, de la medicina y ciencias aplicadas al deporte;

VII.- Establecer mecanismos para la adecuada coordinación de acciones de las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal, en lo relativo a programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte, particularmente, en medicina deportiva, así como promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores social y privado que lleven a cabo actividades en materia deportiva;

VIII.- Fomentar la creación y mejoramiento de instalaciones y servicios deportivos y administrar la infraestructura existente en el Estado para el desarrollo del deporte;

IX.- Proponer los mecanismos de coordinación entre las autoridades Federales, estatales y municipales, a fin de impulsar el desarrollo del deporte en el Estado y el mejoramiento integral del deportista;

X.- Promover ante los Ayuntamientos el establecimiento de Consejos Municipales del Deporte y la Cultura Física y proponer la concertación de las bases y criterios para la coordinación de acciones en las mismas materias;

XI.- Establecer mecanismos de cooperación con organismos deportivos federales, estatales y municipales;

XII.- Apoyar, cuando se estime conveniente, a las Universidades e Instituciones que consideren dentro de sus programas, actividades de fomento al deporte;

XIII.- Diseñar y proponer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas del deporte y la cultura física del sector público del Estado y la asignación de los recursos para los



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**LA MUJER**

mismos fines, así como conocer y opinar sobre dichas asignaciones, y las demás que determine el Ejecutivo Estatal;

XIV.- Operar, administrar y mantener, por sí o a través de terceros, bienes relacionados con las actividades deportivas y de cultura física;

XV.- Gestionar ante los organismos federales, estatales y municipales todo tipo de acciones que permitan el buen desarrollo de su objeto social;

XVI.- En general, celebrar cualquier contrato, convenio o acto que requiera para el cumplimiento de las atribuciones anteriormente señaladas;

XVII.- Las demás que le fijen las Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado.

Por lo que, concretamente debe dirigir su solicitud de información a la **L.C. Angélica María Villanueva Serrano, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte De Guerrero (INDEG)**, ubicada en calle 18 de marzo #5, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono: (747) 471 4465 y Correo Electrónico: [indegtransparencia@gmail.com](mailto:indegtransparencia@gmail.com).

Sin más por el momento y en espera de que la información sea de utilidad, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**MTRA. ELIZABETH BLANCO OLIVEROS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p. **Lic. Violeta Pino Girón**, Secretaria de la Mujer.- para su superior conocimiento y en atención a sus instrucciones.-

C.c.p. Expediente.

EBO\*rgg.